

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: LUZ MARÍA PASTELÍN PAVÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO NO. 007-1/2016-PS-SEFI
------------------------	---

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 007-1/2016-PS-SEFI  
LUZ MARÍA PASTELÍN PÁVÓN**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA” Y POR LA OTRA PARTE LA C. LUZ MARÍA PASTELÍN PAVÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 04 de enero del 2016 la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número DGA 001-L/2016, solicitó a la Oficialía Mayor la contratación bajo el régimen de honorarios de un profesionista que prestara los servicios personales consistentes en: recibir la correspondencia dirigida al área de Asistencia Legal de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado, formar los expedientes y entregar los asuntos a los abogados del área aludida, archivar los documentos del área en mención, atender llamadas y llevar la agenda de los abogados que integran el área señalada, integrar todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo en los expedientes encomendados al área en cuestión, entregar los oficios realizados por el área de referencia en las diversas Direcciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, encargarse del fotocopiado, organizar y registrar toda la documentación (archivos, expedientes, documentos, contratos, periódicos, etc.) que se manejan en dicha área y apoyar administrativamente a los abogados en lo que se requiera para el debido cumplimiento de las funciones del área de Asistencia Legal de la Dirección General Jurídica.
2. Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en virtud de que la Contratación de Servicios Personales bajo el Régimen de Honorarios se exceptúa de las actividades y procedimientos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con fundamento en la fracción VII del artículo 3º de la citada legislación se instruyó para que se procediera a la contratación de “El Prestador de Servicios”.
3. Así las cosas, en fecha 04 de enero del 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” el contrato número 007/2016-PS-SEFI, documento que en delante será denominado como “El Contrato”, y cuyo objeto lo es precisamente la prestación de los servicios descritos en el antecedente 1 del presente instrumento, por parte de “El Prestador de Servicios” en favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. En fecha 16 de marzo de 2016, se recibió en “La Oficialía” el oficio número DGA 185/2016 mediante el cual la Secretaría de Finanzas solicitó la ampliación de “El Contrato”. Lo anterior, con el objeto de ampliar el período original de vigencia de dicho instrumento jurídico, hasta el 30 de junio del 2016.





 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: LUZ MARÍA PASTELÍN PAVÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO NO. 007-1/2016-PS-SEFI

5. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, en relación con lo señalado en la cláusula décima cuarta de "El Contrato", se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

I. "LA OFICIALÍA" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 24 fracciones II y XI, 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como 4°, 9° y 12 fracciones XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado; tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio, la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número 214/2016, de fecha 15 de marzo del 2016 hizo constar que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio.

Ente requirente: Secretaría de Finanzas.

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Av. de la Convención Oriente No. 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, capital del mismo nombre, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio, con Registro Federal de Contribuyentes SFI-011030-DU4 a nombre de la Secretaría de Finanzas, esta última con domicilio en Av. de la Convención Oriente No. 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- 2.1. Que es una persona física cuyo nombre ha quedado asentado en el proemio del presente instrumento legal, ser mexicana, mayor de edad, y que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente convenio.
- 2.2. Que cuenta con la aptitud profesional, experiencia y capacidad técnica requerida por la Secretaría de Finanzas del Estado para la prestación de los servicios objeto de "El Contrato" y los adicionales que se contratan por virtud de este instrumento jurídico.
- 2.3. Que para efectos del presente convenio, señala tener su domicilio fiscal en [REDACTED]

[REDACTED] mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

*[Handwritten signatures and initials]*

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: LUZ MARÍA PASTELÍN PAVÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO NO. 007-1/2016-PS-SEFI

- 2.4 Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el registro federal de contribuyentes número XXXXXXXXXX

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 3.1. Tener capacidad legal para contratar reconociéndose mutuamente la personalidad con que se ostentan; declarando que desean celebrar el presente convenio, a efecto de ampliar "El Contrato" en los términos que se detallan más adelante.
- 3.2. Que cualquier cambio en lo asentado en el presente apartado deberá notificarse a la otra parte por escrito.

Leídas las anteriores declaraciones, las partes del presente convenio manifiestan su conformidad para obligarse, acordando en celebrar el mismo al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula décima primera de "El Contrato", a efecto de ampliar el período original de vigencia de dicho instrumento legal, hasta el 30 de junio del año 2016.

**SEGUNDA.**- La cláusula décima primera de "El Contrato" establece en su texto original lo siguiente:

**"DÉCIMA PRIMERA.**- La vigencia del presente contrato iniciará a partir de su fecha de firma y concluirá el 31 de marzo del 2016, o hasta que se den por concluidas las obligaciones derivadas del presente contrato.

Sin embargo, las partes convienen en que "**LA OFICIALÍA**" podrá de forma anticipada dar por terminado el actual instrumento legal, mediante previo aviso por escrito a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" con cinco días de anticipación.

Al término de la vigencia del presente contrato "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá presentar los documentos suficientes que acrediten el desempeño total de los servicios para las cuales fue contratado."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula décima primera quedará como a continuación se transcribe:

**"DÉCIMA PRIMERA.**- La vigencia del presente contrato iniciará a partir de su fecha de firma y concluirá el 30 de junio del 2016, o hasta que se den por concluidas las obligaciones derivadas del presente contrato.

Sin embargo, las partes convienen en que "**LA OFICIALÍA**" podrá de forma anticipada dar por terminado el actual instrumento legal, mediante previo aviso por escrito a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" con cinco días de anticipación.

Al término de la vigencia del presente contrato "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá presentar los documentos suficientes que acrediten el desempeño total de los servicios para las cuales fue contratado."

**TERCERA.**- Convienen las partes en ampliar los alcances de "El Contrato", conforme a lo pactado en el presente convenio; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad, quedarán subsistentes en sus términos originales y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.





 <b>PROGRESO para todos</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: LUZ MARÍA PASTELÍN PAVÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO NO. 007-1/2016-PS-SEFI

CUARTA.- La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir del día 01 de abril del 2016 y concluirá el 30 de junio del 2016, o hasta que se den por concluidas las obligaciones derivadas de "El Contrato".

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de marzo de 2016.

"LA OFICIALÍA"



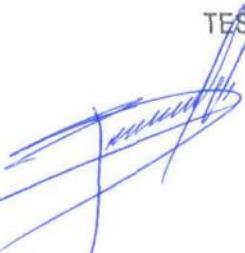
C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

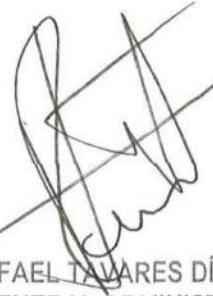


C. LUZ MARÍA PASTELÍN PAVÓN

TESTIGOS



LIC. FERNANDO ALFONSO VELA SILVA  
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DEL ESTADO



ING. A. RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO



S. V. M. J. P. J. L. K. J.